



▶ SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE BUQUE PESQUERO

PÓLIZA 2024



SHIPOWNERS



SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE BUQUE PESQUERO

PÓLIZA 2024

Quiénes somos

Somos la Asociación Mutua de Protección e Indemnización Shipowners' (Luxemburgo) una compañía de seguros de responsabilidad marítima, que protege los intereses de los armadores de buques de *pasajeros* en calidad de mutua. Esto significa que operamos como Club sin objeto de lucro.

La documentación de su póliza

Cuando Le aseguremos, *Usted* se convierte en un Miembro del Shipowners' Club y recibirá un Certificado de Seguro indicando el ámbito de cobertura y riesgos asegurados.

La protección que ofrecemos

Puede esperar que *nosotros* respondamos a todas las *reclamaciones* de responsabilidad marina presentadas contra *usted*, excepto las que indicamos en 'lo que no está cubierto (exclusiones)' y las *reclamaciones* que no estén relacionadas con la propiedad y operación del buque que le aseguramos. Dentro de los límites de *Su* póliza, también se pagan los costes razonables de investigación y defensa de las *reclamaciones*.

Para que sea pagadera cualquier *reclamación*, debe surgir de un *incidente* que ocurra durante el período de seguro indicado en *Su* Certificado de Seguro. Además, *Usted* debe cumplir con las Condiciones Generales.

Si pone *Su* yate a disposición en alquiler o fletamento a otras partes, con *Su* tripulación a bordo y al mando, *sus* responsabilidades están cubiertas.

Su cobertura

Aseguramos *reclamaciones* de responsabilidad presentadas contra *usted* como armador u operador del yate indicado en *Su* Certificado de Seguro. Las responsabilidades aseguradas incluyen:

Colisión, redes de pesca y propiedad de terceros

Las *reclamaciones* que surjan de colisión con otros buques, tenga lugar el contacto o no, o por pérdida de, o daño a, muelles, embarcaderos, malecones, pontones o cualquier propiedad de terceros.

Las *reclamaciones* de terceros por lesión personal o muerte como consecuencia de una colisión.

Por daño a buques o *Su* propiedad total o parcial, *usted* tendrá los mismos derechos de recuperación y *Nosotros* tendremos los mismos derechos como si dichos buques o propiedad perteneciera totalmente a diferentes propietarios.

Responsabilidades e Indemnizaciones Contractuales

Cubrimos las responsabilidades e indemnizaciones contractuales por enfermedad, lesión personal, muerte o daño a la propiedad cuando éstas estén relacionadas con *Su* buque y se refieran a *Su* operación y manejo. Esto incluye indemnizaciones dadas a autoridades portuarias o puertos,

astilleros, proveedores de bienes y servicios al buque permisos e indemnizaciones dadas a quienes abordan el buque para fines oficiales o reguladores. También aceptaremos renunciar a *Nuestros* derechos de *subrogación*, si esto está contemplado en el contrato.

Esta sección asegura la responsabilidad que surja únicamente dentro del contrato y el límite de cobertura es US\$ 5.000.000 por cualquier *e incidente*.

Si aceptamos un límite más alto, esto aparecerá en *Su Certificado de Seguro*.

Esta sección no Incluye cobertura de responsabilidades contractuales o indemnizaciones que puedan aparecer en los contratos de *tripulación*.

Tripulación, pasajeros y otros

Las reclamaciones de *Su* tripulación y de otros para pagar daños o compensación por lesión personal, enfermedad y muerte. También están cubiertos los costes médicos afines y otros gastos.

Los pagos por muerte y/o discapacidad que ofrezca dentro de los Acuerdos de Empleo de '*Marineros*' negociados y acordados individualmente (AEM) deberán ser razonables y adecuados para los deberes y posición desempeñada por el *marinero* al verlo contra el régimen de compensación en vigor.

Costes de desvío

Los costes y gastos extra de carburante, seguro, sueldos, almacenes, provisiones y cargos portuarios en el desvío y esperando al reemplazo de tripulación mientras *Su* buque transporta enfermos o lesionados de la tripulación u otros a bordo para tratamiento médico urgente, o para tramitar la repatriación de cuerpos desde *Su* buque.

Multas

Las multas impuestas a *Usted* o a cualquiera de la tripulación que *Usted* esté obligado a reembolsar por escape o descarga accidental de crudo u otras sustancias de *Su* buque, *Su* incumplimiento de cualquier ley o normativa de inmigración otra Multa cuando el Consejo del Shipowners' Club esté satisfecho que Ud. haya tomado los pasos razonables según el Consejo para evitar el evento que diera lugar a dicha Multa, y que el Consejo a su discreción decida que Ud. debe recuperar.

Enfermedad transmisibles a bordo de su navío .

Gastos adicionales incurridos por Ud. como resultado directo de un brote de enfermedad transmisibles a bordo de *Su* navío, incluidos gastos de cuarentena y desinfección, y la pérdida neta para *Usted* (superior a sus gastos, excluido el brote) referente a carburante, seguro, sueldos, depósitos, provisiones y cargos portuarios.

Investigaciones de Procesos penales

Si los Directores lo acuerdan por escrito o la Junta de Shipowners' Club lo decide a *Su* discreción en *Su* favor, puede recuperar los costes u gastos razonables de proteger *Sus* intereses en encuestas oficiales de un accidente y los costes razonables de defender procesos penales presentados contra *Su* Capitán, tripulación y agentes, si *Usted* tiene responsabilidad sobre ellos.

Costes de mitigación

Cuando surja un caso o tema que llevará o es posible que lleve a una *reclamación* dentro de esta póliza, debe tomar las medidas razonables para *reducir* la pérdida y reducir la cantidad que se podría pagar como *reclamación* dentro de este seguro. Reembolsaremos los costes y gastos razonables en que incurra por este motivo.

Efectos personales

Reclamaciones por pérdida o daño a *efectos personales*. La cantidad máxima a pagar por efectos personales de *Su* tripulación estará limitada a US\$ 5.000 por persona, por *reclamación*.

Piratería

Seguirá cubierto por cualquiera de las *reclamaciones* indicadas aquí en '*Su cobertura*' y que surjan tras actos de piratería contra *Su* buque. Recuerde nuestra exclusión en relación con rapto y demandas de rescate contenidas en 'Lo que no está cubierto (exclusiones)' - exclusión 16 a continuación.

Responsabilidades sobre contaminación y medioambientales

Contaminación procedente de *Su* navío, incluido el coste de limpieza y medidas razonables tomadas para evitar un riesgo inminente de contaminación.

Por daño o contaminación a *Su* propiedad total o parcial, *Usted* tendrá los mismos derechos de recuperación y *Nosotros* tendremos los mismos derechos como si dicha propiedad perteneciera totalmente a diferentes propietarios.

Daño a los arrecifes de coral y otros entornos marinos sensibles, siempre que éstos ocurran como resultado de un accidente identificable.

Propiedad a bordo

Pérdida o daño a cualquier equipo, combustible u otra propiedad a bordo del buque asegurado, excepto carga y pesca, excluida pérdida de, o daño a, cualquier propiedad que forme parte del buque o que sea propiedad, subarrendada o alquilada.

SCOPIC

También ofrecemos cobertura para *sus* responsabilidades SCOPIC cuando los encargados de salvamento decidan usar SCOPIC con el Lloyd's Open Form (LOF).

Cobertura Especial

Podremos acordar ofrecer cobertura contra riesgos especiales o adicionales. Los términos de cualquier cobertura especial será la acordada por *Nosotros* por escrito.

Polizontes, refugiados y salvamento de vida en el mar

Costes y gastos que surjan de polizontes, refugiados y el salvamento de vida en el mar.

Remolque

Usted está cubierto por daño a un buque pesquero remolcado

con un límite de US\$250.000 por incidente a menos que *Nosotros* hayamos acordado un límite más alto y esto aparece en *Su* Certificado de Seguro.

Buques sin seguro o infra asegurados

Si el buque de un tercero sin seguro o infra asegurado es responsable ante *Usted*, *Su* tripulación o *Sus* pasajeros u otros que sufran lesión personal, enfermedad o muerte mientras estén a bordo de *Su* buque, acordamos cubrir la primera instancia de cualquier gasto médico, funerario u otros gastos que no sean recuperables como resultado de que el buque de tercero no esté asegurado o esté infra asegurado.

El límite de cobertura en esta sección es de US\$5.000.000 por *reclamación*.

Riesgos de guerra

Pagamos reclamaciones de riesgos de guerra P&I. El límite de *Su* cobertura bajo esta sección de riesgo de guerra es de US\$500.000.000 por cada buque, y cada incidente.

Si no tiene ninguna otra póliza de seguro de riesgo de guerra vigente, *Su* deducible por reclamaciones de riesgos de guerra P&I dentro de esta sección es el deducible que aparece en *Su* Certificado de Seguro.

Si ha contratado una póliza de *riesgos de guerra* P&I con otra compañía de seguros, *Su deducible* será la cantidad que *Usted* pueda recuperar dentro de *Su* póliza de *riesgos de guerra* P&I con el otro asegurador.

Retiro del naufragio

Costes de retirada del naufragio, marcado o alumbrado que obligue la ley, tras la pérdida de *Su* buque, incluidas *reclamaciones* por el coste y gastos extra de retirar del naufragio la pesca, carga o propiedad.

También cubrimos la retirada del naufragio del yate de donde sea que es *Su* propiedad o alquiler cuando no se haya dictado orden de retirada.

El valor residual de cualquier propiedad recuperada se deducirá o compensará contra *Su reclamación*.

Lo que no está cubierto (exclusiones)

No pagamos *reclamaciones* por, o que surjan de, lo siguiente.: Estas exclusiones anulan cualquier cosa al contrario incluido en *Su* cobertura de seguro.

1. **Daño al cableado.** La cobertura excluirá todas y cualquier reclamación que surja del daño a cables submarinos, cuando este daño se deba a, o esté causado por, un Miembro que actúe de forma imprudente, Insegura, o de manera peligrosa o indebida.
2. **Pesca** transportada a bordo de *Su* buque.
3. **Fletadores.** Esta póliza no le asegura cuando *Usted* actúe como fletador a tiempo o de viaje de navíos que no sean de *Su* propiedad ni asegura las responsabilidades de *Sus* fletadores, a menos que sean fletadores de casco desnudo que *Nosotros* hayamos acordado incluir en *Su* póliza.
4. **Responsabilidades e indemnizaciones Contractuales** excepto las recuperables dentro de la sección 'Responsabilidades e Indemnizaciones Contractuales' y 'Tripulación, pasajeros y otros' de *Su* Póliza.
5. **Exclusiones de reclamaciones de la tripulación**

– No pagamos anualidades de la tripulación. Si las partes lesionadas tienen derecho a recibir compensación por lesión personal o prestaciones por enfermedad al amparo de plan de seguro obligatorio, no estamos obligados a pagar dichas *reclamaciones*. Esta exclusión se aplica incluso si *Usted* o las partes lesionadas no han tomado las medidas necesarias para recibir dichas prestaciones. Excepto en lo que se refiere a 'Tripulación, pasajeros y otros', anterior, no pagamos reclamaciones de, o que surjan de, obligaciones contractuales de pagar sueldos a la tripulación a menos que los directores hayan visto y aprobado el contrato por escrito. No pagado participación de pesca ni/o beneficios de pagos del buque tras enfermedad, lesión o disputas con la tripulación sobre responsabilidades u obligaciones contractuales. No pagamos *reclamaciones sobre responsabilidad de Prácticas Laborales*.

6. **Ciber riesgos.** No hay derecho de recuperación del Club por reclamaciones que surjan sobre pérdida, daño, responsabilidad o gastos causados directa o indirectamente o contribuidos por lo que surjan del uso u operación, como medio de causar daño, de cualquier ordenador, sistema informático, software de programa informático, código maligno, virus informático, proceso informático u otro sistema electrónico.

Esta exclusión no servirá para excluir pérdidas de otra forma recuperables, que surjan dentro de: 'Lo que no está cubierto', 33.3 de *Su* póliza, o *Su* Cláusula de Ampliación Bio-Química.

7. **Deducibles, excesos, franquicias u otra(s) cantidad(es)** que *Usted* deba costear dentro de otras pólizas.
8. **Demora.** Costes y gastos que surjan por la demora de *Su* buque, excepto cantidades recuperables dentro de la sección de costes de desvío de *Su* póliza.
9. **Disputas** sobre responsabilidades u obligaciones contractuales; o disputas o procesos sobre obstrucción o interferencia con las operaciones de *Su* buque.
10. **Disputas entre partes identificadas.** No damos asistencia a Asegurados o Asegurados Conjuntos en disputa entre ellos, o Coasegurados en disputa entre ellos o con Asegurados o Asegurados Conjuntos dentro de la misma póliza.
11. **Daño medioambiental** que surja de *Su* uso o presencia continuos en un arrecife de coral u otro entorno marino sensitivo.
12. **Multas o penalidades** de cualquier tipo, incluidas las que surjan por sobrecargar *Su* buque, *pesca ilegal*, transportar contrabando o realizar bloqueo, excepto según está cubierto en 'Multas' anterior.
13. **Desecho peligroso.** Cualquier responsabilidad, pérdida, daño, coste que surja como consecuencia de la descarga o escape de cualquier desecho peligroso, transportado previamente en el buque asegurado, desde cualquier vertedero, almacén o centro de desecho.
14. **Pagos ilegales** de cualquier tipo como extorsión, chantaje o soborno o cualquier coste o gasto afín.
15. **Enfermedad Transmisibles a bordo de su navío.** Todas y cualquier responsabilidad, costes y gastos relacionados con un brote de *Enfermedad Transmisibles* no a bordo de *su* navío, excepto cuando se indique con

anterioridad específicamente la cobertura, en cualquier sección de "*Su Cobertura*", o a menos que esté acordado por escrito por *nosotros*.

Gastos adicionales incurridos en el comercio a un puerto en el que el Miembro sabía o debía haber sabido que era posible incurrir en dichos gastos.

Esta cláusula será de gran importancia y anulará cualquier cosa contenida inconsistente en este.

En el caso de que la Organización Mundial de la Salud ("OMS") haya determinado que un brote de una *Enfermedad Transmisibles* es una Emergencia Pública de Interés Internacional (una ("*Enfermedad Transmisibles Declarada*") Ud. no está asegurado por ninguna pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto que surja directamente de cualquier transmisión o supuesta transmisión de la *Enfermedad Declarada Transmisibles*.

1. Esta exclusión no afectará a ninguna responsabilidad cuando la responsabilidad surja directamente de un caso identificado de la transmisión de una *Enfermedad Transmisibles Declarada* y cuando Ud. Demuestre que el caso identificado de una transmisión tuvo lugar antes de la fecha de determinación por la OMS de la *Enfermedad Transmisibles Declarada*.
2. No obstante, incluso si se cumplen los requisitos del párrafo 1, no se ofrecerá cobertura para nada de lo siguiente:
 - A. responsabilidad, coste o gasto para identificar, limpiar, desintoxicar, retirar, controlar o probar que las medidas son preventivas o remediables para la *Enfermedad Transmisibles Declarada*;
 - B. responsabilidad o pérdida, coste o gasto que surja de cualquier pérdida de ingresos, pérdida de mercado, demora o cualquier pérdida financiera indirecta, de cualquier descripción, como resultado de la *Enfermedad Transmisibles Declarada*;
 - C. pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto causado por, o que surja del, miedo o amenaza de la *Enfermedad Transmisibles Declarada*.
3. Esta exclusión no cubrirá *Su* cobertura de cualquier responsabilidad que no hubiera estado cubierta en esta póliza si no se hubiera incluido esta exclusión .

En cualquier caso, la cobertura está incluida en demandas superiores a US\$10 millones que surjan de cualquier incidente independiente.

Todos los demás términos, condiciones y limitaciones del seguro permanecen sin cambio.

16. Demandas o pagos de **rapto y rescate.**
17. **Vehículos a Motor Demandas** que surjan del uso de vehículos a motor mecánicos mientras estén en tierra, que se puedan recuperar dentro de una póliza de vehículo a motor a todo riesgo.
18. **Riesgos nucleares** o *reclamaciones* que surjan de radiactividad.
19. **Otros seguros.** No cubrimos responsabilidades que esté cubiertas por cualquier otro seguro (o cuando puedan haber estado cubiertas si dicho seguro no contenía una provisión similar a esta). No cubrimos responsabilidades por riesgo de casco y maquinaria en las que *Usted* hubiera

tenido cobertura de seguro en otra póliza o pólizas, si *Usted* estaba *totalmente asegurado* en dichos riesgos bajo términos no menos amplios a los de la Póliza Marítima de Lloyd's con las Cláusulas de Tiempo del Instituto (Cascos) 1/10/83.

20. **Propiedad Privada.** Pérdida o daño a *Su* propiedad remolcada o arrendada, incluida *Su* pesca, *Su* aparejo de pesca y *Su* buque.
21. **Propiedad o efectos personales de la tripulación, pasajeros u otros** que consistan en dinero en metálico, metales preciosos o piedras preciosas u otros objetos de naturaleza rara o preciosa.
22. **Daños punitivos** o daños ejemplares no importa como estén descritos, impuestos por un tribunal en los EE.UU.
23. **Servicios de salvamento** a *Su* buque o demandas de pago de avería general y cualquier disputa relacionada, excepto las cantidades recuperables en la sección 'SCOPIC' de *Su* póliza.
24. **Sanciones.** No pagamos reclamaciones que puedan exponer al Shipowners' Club o a sus Ejecutivos al riesgo de violación, o a ser o convertirse en tema de cualquier sanción, prohibición o causa adversa de cualquier forma que sea por cualquier organización Estatal, internacional o supranacional o autoridad competente, ni ofrecemos cobertura de o para beneficio de, ni pagamos reclamaciones a o para beneficio de cualquier persona o entidad designada o en relación con cualquier navío designado por cualquier Estado, organización internacional o supranacional o autoridad competente.

Tampoco somos responsables del pago de ninguna *reclamación* que le hagan, total o parcial, si no podemos recuperar de *Nuestros* aseguradores en relación con dicha *reclamación*, debido a las restricciones de sanciones impuestas a cualquiera o a todos *Nuestros* Reaseguradores.
25. **Cobertura Especial.** Si aceptamos ofrecer cobertura especial por escrito, *Usted* no tiene derecho a recuperar ninguna *reclamación* de *Nosotros* por ninguna parte de *Su* responsabilidad que no recuperemos de *Nuestros* Reaseguradores.
26. **Buceo.** Cuando el equipo de buceo se use comercialmente como parte intrínseca de las operaciones de pesca, a menos que el buceador esté certificado por una organización de formación de buceador. No está asegurada ninguna otra forma de buceo comercial.
27. **Submarinos,** mini-sumergibles o vehículos operados a distancia (ROVs).
28. **Auditorías de Sondeos y Manejo:** Siempre sujeto a la Ley de Seguros de 2015, a menos que el Consejo del Shipowners's Club decida lo contrario a *Su* sola discreción, no pagamos *reclamaciones* que surjan si *Usted* no ha cumplido con cualquiera de sus obligaciones al amparo de la condición general 'Auditorías de Sondeos y Manejo'. En ningún caso pagamos reclamaciones que surjan de defectos identificados durante una auditoría de sondeo y/o manejo.
29. **Tiempo Límite.** No pagamos ninguna reclamación si no *Nos* ha informado de cualquier evento o caso que pudiera dar lugar a dicha *reclamación* dentro del año de enterarse al efecto por primera vez (o en *Nuestra* opinión cuando *Usted* lo debería haber sabido); o si no *Nos* presenta para

reembolso una *reclamación* dentro del año haberla pagado.

En ningún caso pagamos ninguna *reclamación* si no *Nos* comunica por escrito dicha *reclamación*, dentro de los tres años de tener lugar dicho evento o caso que dio lugar.

30. **Remolcado.** A menos exista cobertura en la sección 'Remolcado' de 'Lo que está Cubierto', las reclamaciones que surja de remolcado están excluidas a menos que dicho remolcado sea necesario para fines de salvamento de fida o propiedad en el mar.
31. **Jurisdicción de los Estados Unidos.** No hay cobertura por ningún contrato que *Usted* haya firmado si está sujeto a la jurisdicción de los EE.UU. o *Su* Principal o Subcontratista es una entidad de los EE.UU. Daños punitivos o daños ejemplares no importa como estén descritos, impuestos por un tribunal en los EE.UU. de Norteamérica también están excluidos.
32. **Actividades ilegales, inseguras, imprudentes o indebidamente peligrosas,** incluido transportar contrabando, violación de bloqueo, *pesca ilegal*, o estar empleado en una actividad o comercio ilegal o prohibida, *Su* incumplimiento de cualquier ley, regla o normativa, o permitir cualquier actividad a bordo o en relación con que *Su* buque que sea insegura, imprudente o indebidamente peligrosa.
33. **Riesgos de Guerra.** No hay cobertura para ninguna *reclamación* que surja de *riesgos de guerra* cuando los costes o gastos de responsabilidades surgen directa o indirectamente de cualquiera de lo siguiente:
 - 33.1 cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética; o
 - 33.2 el uso u operación, como medio de causar daño, de cualquier virus informático
 - 33.3 La exclusión 33.2 no operarán para excluir pérdidas (que de otra forma hubieran estado cubiertas bajo los términos de esta póliza) que surjan del uso de cualquier ordenador, sistema informático o programa de software informático o cualquier otro sistema en el lanzamiento y/o sistema de guía y/o mecanismo de fuego de cualquier arma o misil; o
 - 33.4 estallido de guerra (declarada o no) entre cualquiera de los siguientes países: el Reino Unido, los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, la Federación Rusa y la República Popular China; o
 - 33.5 incidentes causados por, contribuidos a, o que surjan de, cualquier evento, accidente u ocurrencia en puertos, lugares, zonas o áreas específicas, como *Le* hemos comunicado bien el comienzo de, o durante el períodos de, *Su* póliza. Podemos Cambiar, variar, ampliar, añadir o de otro modo alterar estos puertos, lugares, zonas y áreas específicas dándole veinticuatro horas de aviso; o
 - 33.6 requisición por derecho o uso.
34. **Conducta agresiva** significa un acto intencionado u omisión deliberada hecha por *Usted* con conocimiento de que probablemente resulte en pérdida, o hecho con desprecio imprudente de las posibles consecuencias.
35. **Nafragios** que ocurran porque el navío ha sido

abandonado o se ha dejado dilapidar por *Su* falta de actividad o negligencia.

Condiciones generales

Cesión y Subrogación

No puede ceder *Su* póliza a ninguna otra persona excepto con *Nuestra* previa aprobación por escrito.

Si *Le* hacemos un pago a *Usted* o a cualquier Miembro conjunto o Coasegurado dentro de esta póliza, o dentro de cualquier aval que hayamos dado, y *Usted*, el Miembro y Coasegurado tienen cualquier derecho a reclamar contra un tercero que esté relacionado con el pago que hagamos, estaremos subrogados a todos los derechos hasta el ámbito de *Nuestro* pago, incluido cualquier interés y costas. *Usted* y el Miembro Conjunto o Coasegurado aceptan tomar cualquier medida que *Nosotros* exijamos razonablemente para este fin.

Reclamaciones

Si se presenta una *reclamación* contra *Usted*, deberá seguir el proceso de manejo de *reclamaciones* establecido al final de este documento. Si no lo hace se verá afectada *Su* facilidad para *reclamar*.

Clasificación, Autoridad de Certificación o Estado de Matrícula

Su buque debe cumplir con todas las normativas estatutarias de *Su* País de Matrícula y SOLAS, según proceda, y mantener o cumplir todas las normativas de la sociedad de clasificación o autoridad de certificación que tenga en el momento en que aceptemos asegurarlo. Sujeto a las disposiciones de la Ley de Seguros de 2015, no pagaremos ninguna reclamación que surja durante los momentos en que *Usted* haya dejado de cumplir con esta condición general, incluso si *Su* incumplimiento no ha aumentado el riesgo de pérdida.

Quejas

Aceptamos todas las quejas con seriedad. Si no está satisfecho con *Nuestro* manejo de *Su reclamación* o cualquier otro aspecto de *Su* seguro o del servicio que ofrecemos, le rogamos que se ponga en contacto con *nosotros*. *Nuestra* póliza de manejo de quejas está detallada en *Nuestro* sitio web en:

www.shipownersclub.com/contact-us/complaints/

Cooperación con las autoridades en relación con incumplimientos de sanciones y delito financiero

Cuando estemos obligados por la ley a hacerlo y/o dicho incumplimiento de asistir pueda resultar en estar así obligado, Podemos ofrecer dicha cooperación e Información a cualquier investigación según creamos conveniente de cualquier autoridad competente, regulador, o gobierno en relación con las actividades de cualquier persona, incluido Ud., siempre que dichas actividades se relacionen con un incumplimiento (conocido o razonablemente sospechado) de cualquier ley relacionada con sanciones, delito financiero, financiación terrorista, lavado de dinero, soborno, corrupción o evasión fiscal.

Deducibles

Su derecho a hacer una *reclamación* está sujeto al *deducible* que aparece en *Su* certificado de seguro. Si un incidente individual da lugar a diversas *reclamaciones* con diferentes *deducibles*, el total de todas las *reclamaciones* estará sujeto al deducible más alto que se aplique a cualquiera de las *reclamaciones*.

Reclamaciones Discrecionarias

El Consejo de Shipowners' Club tiene la discreción de pagar una *reclamación* total o parcial por cualquier responsabilidad o gastos que no estén cubiertos dentro de esta póliza o cualquier contrato

que tengamos con *Usted*, siempre que estén relacionadas con la propiedad y operación de *Su* buque.

Resolución de disputa

Toda controversia que surja en relación con *Su* Póliza o cualquier contrato con *Nosotros* será sometida en primera instancia al Consejo de Administración del Shipowners' Club para su resolución. Si el Consejo de Administración del Shipowners' Club decidiera renunciar a su derecho de resolver el asunto o si se pronunciara en *Su* contra, entonces la controversia se podrá someter a arbitraje en Londres, y *Nosotros* designaremos a un árbitro, *Usted* a otro, y los esos árbitros designarán a un tercero. La remisión a arbitraje y el propio procedimiento de arbitraje se podrán regir por las disposiciones de la Ley de Arbitraje de 1996 (Arbitration Act 1996) y cualquier modificación o nueva promulgación de dicha Ley.

Manifestación Justa

Usted tiene una obligación de hacer una manifestación justa del riesgo, divulgando todos los hechos materiales que conozca, o debería conocer o, en caso contrario, dándonos suficiente información para avisarnos, como asegurador prudente, de que necesitamos hacer más investigaciones con el fin de revelar las circunstancias materiales. Si no lo hace se verá afectada *Su* facilidad para hacernos una *reclamación*.

Ley Vigente

Usted y *nosotros* acordamos que *Su* póliza y *Su* certificado de Seguro están gobernados por, e interpretados conforme a, la ley de Inglaterra. En particular, están sujetos a, e incluyen, las disposiciones de la Ley de Seguro Marítimo de 1906 y la Ley de Seguro de 2015 y todas las enmiendas al efecto excepto hasta el ámbito en que dicha Ley o modificación pueda haber quedado excluida por esta póliza o cualquier contrato de seguro entre *Nosotros* y cualquier parte asegurada.

No se espera que los derechos los deba adquirir cualquier tercero por razón de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 o cualquier legislación similar en cualquier jurisdicción.

Asegurados Conjuntos y Coasegurados

Si expedimos un Certificado de Seguro a nombre de más de una persona o empresa, las partes adicionales se conocerán como Miembros Conjuntos. Los Miembros Conjuntos están obligados por todos los términos y condiciones de *Su* póliza y Certificado de Seguro y cada uno de ellos son responsables individualmente de pagar toda la prima y cualquier otra suma pendiente a *Nosotros* dentro de *Su* póliza y están obligados por todos los términos y condiciones de *Su* póliza y *Su* Certificado de Seguro. Si hacemos un pago a, o en nombre de, cualquier Miembro Conjunto por cualquier cantidad pendiente dentro de *Su* póliza, no haremos más pagos a ninguna persona, incluido *Usted*, en relación con la cantidad pendiente

Si expedimos un Certificado de Seguro incluyendo un Coasegurado, aceptamos extender la cobertura a dicho Coasegurado incluido, pero sólo si: el Coasegurado incluido es responsable de una *reclamación* que sea *Su* debida responsabilidad y que *Usted* podría haber recuperado de *Nosotros* dentro de esta póliza, si se hubiera hecho y ejecutado dicha reclamación contra *Usted*. Si tiene un contrato con un Coasegurado incluido, *Su* responsabilidad significa *Su* responsabilidad según lo acordado en dicho contrato.

Si hacemos un pago a, o en nombre de, un Coasegurado por una *reclamación*, no haremos ningún pago a ninguna otra persona en

relación dicha reclamación, incluido *Usted*, y aceptamos renunciar a *Nuestros* derechos de subrogación, si procede, contra el Coasegurado incluido.

Si surge un fallo por cualquier Miembro Conjunto de cumplir con la sección de 'Manifestación Justa' de *Su* póliza o si la conducta de cualquier Miembro Conjunto o Coasegurado *Nos* diera derecho a rechazar una reclamación, trataremos dicho fallo y/o conducta que cubre a todos los asegurados. Si está incluida más de una persona en el Certificado de Seguro trataremos el acto, omisión, declaración o una *reclamación* de cualquiera de estas persona como un acto, omisión, declaración o *reclamación* de todos ellos.

Dirigimos toda la correspondencia a *Usted* y *Usted* la recibe en nombre de todos los asegurados.

Paralización fuera de servicio activo

Si *Su* nave ha permanecido inactiva durante seis meses o más, fuera de su patrón comercial estacional habitual, y se vaya a reactivar la nave, *Usted* deberá avisarnos de ello por lo menos siete días antes de la fecha de partida de la nave desde el lugar donde se encuentre inactiva. Cuando *Nosotros* recibamos *Su* notificación, podremos designar, por *Su* cuenta y coste, a un perito para que en *Nuestro* nombre inspeccione la nave antes de que ésta reanude sus operaciones, y *Usted* deberá cooperar plenamente a tal fin. *Usted* deberá cumplir con las recomendaciones que *Nosotros* le hagamos tras dicha inspección. No pagaremos ninguna reclamación que surja tras haber incumplido *Usted* algún requisito de esta condición general, hasta tanto *Usted* haya cumplido con todos los requisitos de la misma, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Seguros de 2015 (Insurance Act 2015). En ningún caso pagaremos reclamaciones derivadas de defectos que se hayan detectado durante dicha inspección.

No devolvemos primas por períodos de desaparejo. La Prima se basa sólo en devoluciones de cancelación.

Prima

Su prima de seguro se fija anualmente y no se pagará ninguna otra prima, a menos que *nos* pida que amplíemos *Su* cobertura de seguro o los hechos materiales sobre los que se basa el cambio de cobertura. Debe pagar *Su* prima en los plazos y fechas que indiquemos. La Prima no se considera pagada hasta que la recibamos.

Reaseguro

Tenemos el derecho de firmar contratos de seguro relacionados con *Su(s)* navío(s) asegurado(s) con aseguradores de *Nuestra* elección, bajo términos acordados entre *Nosotros* y dichos aseguradores.

Aval

Cuando lo consideremos adecuado y necesario, podemos facilitar cartas de garantía, bonos o garantías bancarias en *Su* nombre, como aval de *reclamaciones* siempre que haya pagado *Su*

Prima y el deducible de *Sus* *reclamaciones* que estén pendientes de pago.

Cláusula de divisibilidad

En caso de que un juzgado o tribunal encuentre cualquier parte de esta póliza no ejecutable, inválida o en conflicto con cualquier decreto, ley o política pública obligatoria en vigor, dicha parte se separará y dicho hallazgo no afectará la ejecutabilidad, validez o legalidad del resto de la póliza, que seguirá en vigor y efecto total.

Propiedad compartida

Si el patrón o cualquier miembro de la tripulación es también armador o armador parcial de un buque asegurado, en relación con las *reclamaciones* que surjan del acto u omisiones de dicha persona en *Su* capacidad como patrón o miembro de la *tripulación*, como si dicho patrón o miembro de la tripulación no fuera el armador o armador parcial.

Auditorías de Sondeos y Manejo.

En cualquier momento podremos nombrar a un perito, por *Nuestra* cuenta, para inspeccionar *Su* buque. También podremos desear realizar una Auditoría del Manejo de *Su* operación del lado litoral. *Usted* debe prestar la cooperación total que sea necesaria para dicha inspección o auditoría, y cumplir con todas las recomendaciones que puedan hacer los Directores como Resultado de la misma.

Auditorías de Sondeos y Manejo: Seguimientos

Podemos contratar un sondeo de seguimiento, por *Su* cuenta, para comprobar que ha cumplido con todas las recomendaciones identificadas en un inspección o auditoría.

Rescisión y Cancelación

Rescisión por Aviso

Bien *Nosotros* o *Usted* puede rescindir esta póliza con aviso al mediodía GMT en la fecha de renovación de cualquier año, dando no menos de 30 días de aviso escrito.

Podremos rescindir la cobertura total dentro de *Su* póliza dando aviso de todos y cada uno de los buques asegurados, en las siguientes circunstancias:

- Si cualquier de *Sus* buques asegurados se usa, en *Nuestra* opinión, para una actividad o comercio ilegal; o
- Si cualquiera de *Sus* buques asegurados o sus actividades, en *Nuestra* opinión, expone al Shipowners' Club o a sus Directores a riesgos de sanciones; o
- Dándole 30 días de aviso escrito por *Nosotros*;

Podemos rescindir la cobertura de riesgos de guerra por notificación de cada navío asegurado tras *Nuestro* aviso por escrito a *Usted* para discontinuar la cobertura de *riesgos de guerra*, haciendo la cancelación efectiva con no menos de 7 días desde la media noche del día en que emitamos el aviso de cancelación.

El efecto de rescindir *Su* póliza por aviso también cubre a los Miembros conjuntos y Coasegurados. Sujeto a la 'Rescisión Automática' y disposiciones de 'Cancelación' de esta póliza, el efecto de rescisión de *Su* póliza por aviso es que *Usted* seguirá siendo responsable de la prima de *Su* Póliza y de cualquier suma pendiente a *Nosotros*, excepto que *Usted* tendrá derecho a una devolución prorrata diaria de la prima por sumas pagadas, si procede, desde la fecha de rescisión hasta el vencimiento de *Su* póliza.

De igual forma, sujeto a la Exclusión 24 anterior 'Sanciones', pagamos *reclamaciones* por eventos que surjan antes de la fecha de rescisión pero, no pagaremos reclamaciones que surjan de eventos después de la fecha de rescisión.

Rescisión Automática

Su póliza de cualquiera de *Su(s)* navío(s) quedará rescindida automáticamente para dicho navío en la fecha indicada en *Su* Certificado de Seguro o cuando tenga lugar cualquiera de lo siguiente: la venta o transferencia de *Su* navío; un cambio de propietario(s) beneficiario(s); al hipotecar *Su* navío; el nombramiento de nuevos directores; *Su* navío es una pérdida total real o constructiva; *Su* navío ya no está clasificado en la

sociedad de clasificación o autoridad de clasificación que era en el momento en que acordábamos asegurarlo; si *Su(s)* navío(s) o sus actividades, o cualquiera incluido en el seguro expone al Shipowners' Club o a sus Directores a *riesgos de Sanciones*; si *Usted* o *Su* navío asegurado se designa por cualquier Estado, organización internacional o supranacional o autoridad competente.

Su seguro quedará rescindido automáticamente si *su* navío se incluye durante *su* período de póliza en la Lista de Navíos Ilegales, Desconocidos y Desregulados ("IUU"). La cobertura se rescindirá para *su* navío desde la fecha de dicha inclusión en la lista y no se pagará ninguna reclamación posterior

Su seguro de todos los buques quedará rescindido automáticamente si sucede cualquiera de lo siguiente: un caso de Insolvencia; si *Usted* es un particular, a *Su* muerte o si *Usted* se ve incapacitado por razón de desorden mental de manejar o administrar *Su* patrimonio y asuntos.

El seguro que *Le* ofrecemos por *riesgos de guerra* quedará rescindido automáticamente si tiene lugar cualquiera de lo siguiente:

- estallido de guerra entre cualquiera de los siguientes países: el Reino Unido, los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, la Federación Rusa y la República Popular China; o
- Si *Su* buque queda requisicionado bien por título o uso.

El efecto de *Su* póliza queda rescindido automáticamente es el mismo que la rescisión por aviso, excepto que no pagamos *reclamaciones* que surjan después de la fecha de rescisión automática, excepto *reclamaciones* que surjan porque *Su* buque sea una pérdida total real o constructiva, causando por lo tanto la rescisión automática.

Cancelación

Si *Usted* deja de pagar la prima en los plazos y fecha acordadas por *Nosotros*, podremos notificarle por escrito, exigiéndola que haga el pago en una fecha específica. Si no hace el pago total en o antes de la fecha específica, cancelaremos inmediatamente *Su* seguro. Si cancelamos *Su* seguro, *Usted* deberá pagar todas las primas pendientes hasta la fecha de cancelación. No pagaremos *reclamaciones* de eventos que surjan en o después de la fecha de cancelación:

No pagaremos reclamaciones de eventos que surjan antes de la fecha de cancelación si la prima estaba pendiente en el momento de surgir el evento y seguía impagada en la fecha de cancelación.

Proceso de manejo de Reclamaciones

Si se ve envuelto en un evento o caso que pueda dar lugar a una *reclamación*, le rogamos que consulte *nuestro* sitio web con los datos de contacto de *nuestro* equipo experto en manejo de reclamaciones; ; www.shipownersclub.com/our-services/claims/

También ofrecemos asesoría inmediata y asistencia local de *Nuestros* Corresponsales, indicados a continuación: www.shipownersclub.com/correspondents/find-correspondents/

Es importante que se ponga en contacto con *Nuestro* Corresponsal local sin demora, para que podamos ayudarle. Cuanto antes *nos* comuniquemos, mejor. Debe actuar prudentemente y como si no está asegurado hasta el momento en que *nos* delegue el manejo y gestión del *incidente*.

Cuando comunique una *reclamación* *Nos* ayudará si incluye el nombre de *Su* buque, la fecha del incidente, la naturaleza del

incidente, la situación de *Su* buque y situación del *incidente* (si es diferente). Si se trata de una lesión o colisión puede tener que comunicarlo a las autoridades pertinentes.

RESPUESTA DE EMERGENCIA 24/7

El servicio de respuesta a reclamaciones está disponible 24 horas al día.

7 días a la semana y ofrece asistencia mundial inmediata a todos *Nuestros* Miembros.

Llamar al número de contacto de emergencia ofrece una forma rápida y efectiva de hablar directamente con un encargado de *reclamaciones* de turno en Shipowners' en caso de un *incidente* o *siniestro* de un barco.

Oficina de Londres

+44 203 829 5858

Oficina de Singapur

+65 8683 3190

Durante las horas de oficina el número de emergencia le conectará con la centralita de la oficina correspondiente.

Tenemos derecho a manejar, liquidar o comprometer reclamaciones o procesos según creamos conveniente. Podemos nombrar a abogados, peritos u otras personas cuando lo consideremos necesario. Estos pueden informarnos y facilitar documentos o información sin comunicarles previamente estos temas a ustedes.

Cuando sea posible que el armador de un navío limite *su* responsabilidad ante la ley, dicha suma se convierte en la cantidad máxima recuperable dentro de esta póliza y se aplicará si le aseguramos como armador del navío o en cualquier otra capacidad.

No debe admitir responsabilidad por ninguna *reclamación* y no debe liquidar una reclamación sin nuestra previa aprobación. También debe mantener cualquier derecho que pueda tener para limitar *Su* responsabilidad y cualquier derecho que pueda tener contra cualquier tercero. También debe comunicarnos sin demora cada evento o tema que es posible que dé lugar a una *reclamación*, facilitarnos cualquier información o documentos pertinentes y permitirnos acceso a cualquier persona contratada por *Usted* que *Nosotros* consideremos que pueda tener conocimiento del evento o tema. Si *Usted* admite responsabilidad, asentar, deja de conservar Sus derechos de limitación, o emprender cualquier acción que fomente o dé lugar a un reclamo en *Su* contra, o no *nos* facilita sin demora información o acceso a Sus empleados, se puede rechazar o reducir Se reclamación. Si pagamos al demandante, *Usted* o *Su* operador, director, agente, o cualquier otra persona que nombre, Nuestra responsabilidad quedará totalmente descargada.

Londres

White Chapel Building, 2nd Floor
10 Whitechapel High Street
Londres
E1 8QS

T +44 207 488 0911

F +44 207 480 5806

E info@shipownersclub.com

W www.shipownersclub.com

The Shipowners' Mutual Protection and Indemnity Association (Luxembourg) | 16, Rue Notre-Dame | L-2240 Luxembourg | Incorporated in Luxembourg | RC Luxembourg B14228

Singapur

9 Temasek Boulevard
#22-02 Suntec Tower 2
Singapur
038989

T +65 6593 0420
F +65 6593 0449
E info@shipownersclub.com.sg
W www.shipownersclub.com

The Shipowners' Mutual Protection and Indemnity Association
(Luxembourg) | Singapore Branch | Company No. T08FC7268A

Protección de Datos

Procesamos *su* información personal para ofrecerle un seguro que le sea de beneficio y que cumpla con Nuestras obligaciones jurídicas y regulatorias. Para más información sobre como procesamos *su* información personal, incluido *nuestro* aviso total sobre privacidad, que establece Sus derechos en relación con la información que mantenemos sobre Ud., le rogamos que visite nuestra página web (www.shipownersclub.com/data-protection/) o se ponga en contacto con el Ejecutivo de Protección de Datos del Club.

Definiciones

Recuerde que el uso de texto en cursiva en esta póliza indica que la frase o palabra está definida en las cláusulas. Las palabras en singular incluirán el plural y vice versa.

Carga significa los materiales o mercancías de cualquier tipo transportadas bajo pago, excepto Pesca.

Siniestro significa un *incidente* que afecte a la condición física de *Su* navío de forma que le deja incapacitado para navegar con seguridad a *Su* destino final, o que crea una amenaza a la vida, salud o seguridad de *sus* *marineros*, pasajeros u otros. La avería de las máquinas no es un *siniestro* para fines de esta póliza.

Reclamaciones significa *reclamaciones* de responsabilidad presentadas contra *usted* como resultado de ser propietario u operador del buque indicado en *Su* Certificado de Seguro.

Enfermedad Transmisibles significa cualquier información, conocida o desconocida, que se pueda transmitir por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organización a otro organismo cuando:

- la sustancia o agente incluya, pero no esté limitado a un virus, bacteria, parásito u otro organismo, o cualquier variación o mutación de cualquiera de lo anterior, vivo o no, y
- el método o agente incluya, pero no está limitado al toque o contacto humano, transmisión aerobia, transmisión de líquido corporal, transmisión a, o de, o a través de cualquier objeto o superficie sólida, líquido o gas, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede, por sí misma o en unión con otras condiciones de comorbilidad, susceptibilidades genéticas, o con el sistema inmunitario humano, causa muerte, enfermedad o daño corporal o temporal o que permanentemente afecte a la salud humana física o mental o afecte adversamente el valor, o uso seguro de la propiedad de cualquier tipo.

Buceo comercial significa bucear pagado.

Tripulación significa cualquier persona dedicada o empleada en cualquier capacidad en relación con *Su* buque, ya sea a bordo o procediendo hacia o de *Su* buque o en las

operaciones marítimas. La *tripulación* no significa operadores o agentes de buque o quienes suministran servicios a *Su* buque.

Deducible significa la cantidad inicial que *Usted* debe pagar antes de que la póliza de seguro responda a una pérdida dentro de *Su* póliza.

Designado significa registrado y sujeto a bloqueo de activos o congelación de forma que se prohíba a las personas tratar con ellos.

Reclamaciones sobre responsabilidad de Prácticas de Empleo significa las *reclamaciones* por rescisión indebida e injusta, acoso sexual, discriminación o cualquier otra conducta relacionada con el empleo.

Costes y gastos extra significa los costes y gastos superiores a aquellos en que se incurrió de forma ordinaria si el *incidente* no hubiera tenido lugar.

Multas incluye multas civiles, daños penales y otras imposiciones similares en naturaleza a las *multas*, pero no daño punitivos.

Asegurado totalmente significa asegurado por un valor que, en *Nuestra* opinión, representa *Su* valor total de mercado, sin considerar ningún fletamento u otro compromiso a que deba responder el navío.

Pesca ilegal incluye el uso del buque en contravención de cualquier ley, regla, reglamento, normativa, protocolo o artículo.

Incidente significa un accidente u ocurrencia relacionado con la operación o uso de *Su* buque. Una serie de *incidentes* que han tenido la misma causa se tratarán como un *incidente*.

Caso de insolvencia si *Usted* es particular, *caso de Insolvencia* significa cualquiera de lo siguiente: recibir una orden dictada contra *Usted*; *Usted* se declara en concurso de acreedores; llega a un acuerdo con *Sus* acreedores en general.

Si *Usted* es una empresa, caso de Insolvencia significa cualquiera de lo siguiente: aprobación de una normativa de liquidación voluntaria; una orden de liquidación obligatoria (excepto para fines de reorganización de empresa o grupo); la disolución de la empresa; nombramiento de un síndico o director para todas las operaciones de la empresa, o parte; al inicio por parte de la empresa de diligencias concursales o leyes en materia de insolvencia para protegerse de sus acreedores o para reorganizar sus asuntos.

Riesgos Nucleares significa cualquier pérdida, daño o gasto a pagar o que surja de, directa o indirectamente, reacción nuclear, radiación o contaminación radioactiva, sin importar la causa.

Pasajero significa cualquier persona que viaje o tenga la intención de viajar o ha viajado en *Su* buque dentro de un contrato de transporte pagado.

Efectos Personales significa artículos que *Su* tripulación, pasajeros u otros traen a *Su* buque y que no están relacionados con la operación de *Su* buque.

Contaminación significa la descarga o escape accidental de crudo u otras sustancias de *Su* buque.

Riesgos de Sanciones significa el riesgo de violación, o ser tema de cualquier sanción, prohibición o acción adversa de cualquier forma por cualquier Estado, organización internacional, supranacional o autoridad competente.

SCOPIC significa la Cláusula 'Special Compensation P&I Club'.

Remolque significa el buque pesquero remolcado. No incluye objetos remolcados que no sean buques, a menos que de otra forma estén endosados en *Su* póliza.

Buque de tercero infra asegurado significa un buque de tercero cuyo armador u operador no tiene seguro o es insuficiente para cubrir costes y gastos médicos de *Su* tripulación, pasajeros u otros.

Riesgos de guerra significa los costes o gastos (no importa si son causados parcialmente por *Su* negligencia o de *Sus* servidores o agentes cuando el incidente que da lugar a la responsabilidad o gasto fuera causado por lo siguiente: guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o resultante de conflicto civil que surja al efecto o cualquier acto hostil por o contra un poder beligerante, o cualquier acto de terrorismo, captura, embargo, arresto, restricción o detención (excepto sabotaje y piratería) y las consecuencias resultantes o cualquier intento al efecto; minas, torpedos, bombas, cohetes, balas, explosivos o armas de guerra similares.

Nosotros o Nuestro o Nos significa La Asociación Mutua de Protección e Indemnización Shipowners' (Luxemburgo), el asegurador.

Usted o Su significa la persona o compañía indicada como el Miembro asegurado en el Certificado de Seguro.

Cobertura adicional opcional

Si *Usted* necesita cualquiera de las siguientes coberturas adicionales, le rogamos que se ponga en contacto con *nosotros*:

- Cobertura de Accidente Personal
- *Tripulación* pre entrega y pos entrega (durante los períodos de creación, compra y venta)
- Cobertura de Asistencia Jurídica (para algunos tipos de disputas)

CLAUSULA DE AMPLIACIÓN BIOQUÍMICA

LA SIGUIENTE CLAÚSULA DE AMPLIACIÓN FORMA PARTE DE UN SEGURO DE MIEMBRO A MENOS QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR LOS DIRECTORES POR ESCRITO

1 Sujeto a los términos y condiciones y exclusiones establecidas en el presente, la cobertura se amplía para incluir la responsabilidad del Miembro (siendo un Armador Asegurado):

- (a) Para pagar daños, compensación o gastos como consecuencia de la lesión personal a, enfermedad o muerte de cualquier marino (incluidos gastos de desviación, repatriación y gastos de sustituto e indemnización por desempleo por naufragio).
- (b) Por costas y gastos jurídicos únicamente para fines de evitar o reducir cualquier responsabilidad o riesgo asegurado por una Asociación (excepto dentro de la Sección 'Reclamaciones Discrecionales' de *Su* póliza)

1.2 Cuando dicha responsabilidad no es recuperable por:

- (a) Any war risk P&I policies either provided by *Us* or by someone else,

1.3 Únicamente por razón de la operación de una exclusión de

responsabilidades, costes y gastos causados directa o indirectamente, o contribuidas por, o que surjan de:

- (a) Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética,
- (b) El uso u operación, como medio de causar daño, de cualquier ordenador, sistema informático, programa de software informático, código maligno, virus o proceso informático o cualquier otro sistema electrónico.

1.4 Excepto responsabilidades, costes, pérdidas y gastos que surjan de:

- (i) Explosivos o los métodos de detonación derivados.
- (ii) El uso del buque registrado o *Su carga* como medio para infringir daño, a menos que dicha carga es un arma química o arma bioquímica
- (iii) el uso de cualquier ordenador, sistema informático o programa de software informático en el lanzamiento y/o sistema de guía y/o mecanismo de fuego de cualquier arma o misil.

2. Áreas Excluidas

2.1 El Consejo puede decidir a *Su* discreción que no habrá recuperación en relación con ninguna responsabilidad, costes, pérdidas y gastos directa o indirectamente causados por, o contribuidas a, o que surjan de cualquier evento, accidente u ocurrencia en dichos puertos, lugares, zonas o áreas, o durante los períodos que se puedan especificar.

2.2 En cualquier momento o momentos antes, al comienzo, o durante el Año de la Póliza, la Asociación puede, por aviso al Miembro, cambiar, variar, ampliar, añadir o de otro modo cambiar los puertos, lugares, países, zonas y períodos especificados en la Cláusula 2.1 de una fecha y hora especificada por la Asociación, que no sea menos de 24 horas desde la media noche del día en que se dé el aviso al Miembro.

3. Cancelación

Se puede cancelar la cobertura conforme al presente por aviso de la Asociación al Miembro desde una fecha y hora especificada por la Asociación, que no será menos de 24 horas desde la media noche del día de aviso de cancelación al Miembro.

4. Límite de Responsabilidad

4.1 Sujeto a la Cláusula 4.2, el límite de responsabilidad de la Asociación dentro de esta extensión de cobertura, en relación con todas las *reclamaciones*, será la suma de US\$30 millones por cada buque, cualquier accidente u ocurrencia individual o serie de los mismos que surjan de cualquier evento individual.

4.2 En el caso de que haya más de una entrada por cualquier persona por cobertura Bio Química, conforme a lo establecido en el presente en relación con el mismo buque con la Asociación y/o cualquier otro asegurador que participe en el Acuerdo de Asociación o Contrato de Reaseguro de Pérdida de Exceso General, la recuperación total no excederá la cantidad estipulada en la Cláusula 4.1 y la responsabilidad de la Asociación en cada entrada estará limitada a la proporción de dicha cantidad que las reclamaciones dentro de dicha entrada se correspondan con el total de todas las *reclamaciones* recuperables de la Asociación y cualquier otro asegurador.